

### **03/04/2014 Registro diario horas Contrato Parcial**

Como novedad del Real Decreto-Ley 16/2013 se incluía una modificación al artículo 12.5 del Estatuto de los Trabajadores estableciendo la obligación al empresario de registrar diariamente la jornada de los trabajadores a tiempo parcial y de entregar a final de mes una copia de este registro junto con la nómina. En un principio la norma planteaba la duda interpretativa de si este registro era solamente obligatorio para aquellos trabajadores que realicen horas complementarias, es decir las horas que se hacen en exceso de la jornada parcial inicialmente pactada.

En jornadas y consultas a inspección de trabajado durante los últimos tres meses se han ido obteniendo distintas respuestas tanto a favor de una interpretación como de otra, hasta que finalmente hemos obtenido una respuesta de la Dirección General de Empleo en la cual se interpreta oficialmente que la obligación de registrar la jornada y entregar copia al trabajador es para todos los contratos a tiempo parcial, hayan hecho o no horas complementarias.

Por tanto ya es obligatorio para **TODOS** los contratos a tiempo **PARCIAL** que la empresa lleve un registro diario de la jornada del trabajador, registro del cual se debe entregar mensualmente **COPIA** al trabajador junto con la nómina.

Ponemos a su disposición un documento de Excel a modo de ejemplo de registro de jornada de trabajo que pueden utilizar para controlar, registrar y entregar mensualmente al trabajador. Tenemos constancia que la Inspección de Trabajo está solicitando copia de estos registros y controlando si se entrega copia al trabajador y sancionara a las empresas que no cumplan con esta nueva obligación.